

LA PLATA, 15 OCT 1987

VISTO que por expediente 2906 - 6649/87, el Ministerio de Salud, solicita la modificación de la estructura orgánico funcional de la Dirección Laboratorio Central de Salud Pública, - aprobada por Decreto 443/80 y modificada por Decreto 946/87, como así también, la denominación de la dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de las acciones que generan el mantenimiento de las instalaciones, equipos e instrumental del quehacer específico de la Dirección citada, requieren dar a las mismas una estructura propia para su pleno cumplimiento;

Que como consecuencia de ello es necesario incorporar el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales;

Que así también, se ha considerado la conveniencia de modificar las Funciones de la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública y de los Departamentos Inscripción de Productos de Consumo y Administrativo-Contable;

Que por otra parte se estima oportuno modificar el actual nombre de la dependencia precitada, el cual en lo sucesivo deberá ser: Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública-Instituto Biológico, teniendo en cuenta el origen de la institución y por ser reconocida tradicionalmente no sólo en la Provincia de Buenos Aires, sino en el país, con el nombre de Instituto Biológico;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Rectifícase en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud, la denominación de la Dirección Laboratorio Central de Salud Pública dispuesta por Decreto 443/80 y su modificatorio Decreto 946/87, la que en lo sucesivo deberá ser: Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública-Instituto Biológico.-

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud - Sección III - Subsecretaría de Medicina Social - Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública - Instituto Biológico, aprobada por Decreto 443/80 y modificada por Decreto 946/87, el nivel departamental que a continuación se menciona:

0.3.0.8.0. Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 3°.- Apruebanse en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud, Sección III - Subsecretaría de Medicina So-

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

111(2)

cial - Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública - Instituto Biológico, la Misión y Funciones del Departamento Mantenimiento y Servicios Generales, incorporado por el Artículo 2° del presente y el nuevo organigrama de la Dirección citada, que como Planillas Anexas I a III forman parte de este acto administrativo.-

ARTICULO 4°.- Apruebanse en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud - Sección III - Subsecretaría de Medicina Social, las Funciones de la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública - Instituto Biológico y de los Departamentos Administrativo-Contable e Inscripción de Productos de Consumo, con las modificaciones introducidas por este acto y que como Planillas Anexas IV a VIII forman parte del presente.-

ARTICULO 5°.- Incorporase en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud, en el Plantel Básico de la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública - Instituto Biológico, el cargo, del Agrupamiento 6 - Personal Jerárquico, que a continuación se menciona:

Un (1) cargo de Oficial Principal 4° - Categoría 21 - Jefe de Departamento.-

ARTICULO 6°.- Establécese en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud, que a fin de concretar lo dispuesto por el Artículo 5° del presente acto se afecta el cargo vacante correspondiente al Plantel Básico de la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública - Instituto Biológico, que a continuación se consigna:

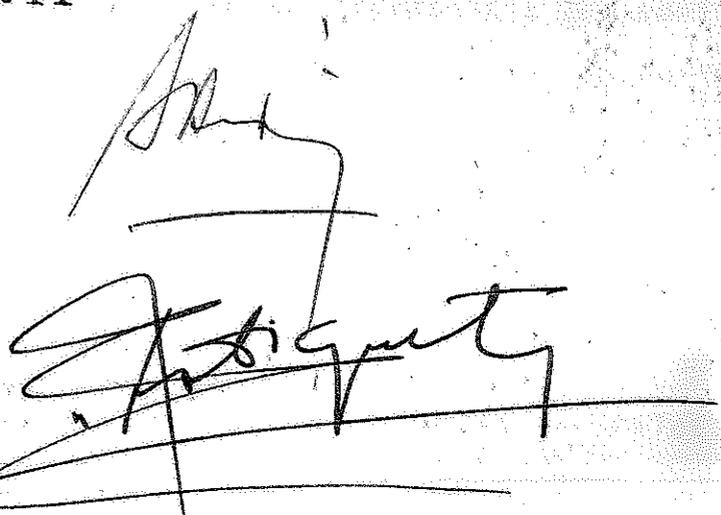
Agrupamiento 5 - Personal Profesional

Un (1) cargo de Especialista en Control Biológico - Clase III - Grado XI - Categoría 11

ARTICULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 9011

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The signature is highly cursive and appears to be 'Antonio...'. The stamp is partially obscured by the signature and is located in the bottom right corner of the page.

Hoja nº.....
Código

Ministerio de Salud
Subsecretaría de MEDICINA SOCIAL.....
Dirección del LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - INSTITUTO BIOC
LOGICO
Dirección.....
Subdirección.....
Departamento MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.....
División.....

MISION: -Administrar las acciones pertinentes para atender el man-
tenimiento, remodelación y/o reparación de edificios, instalacio-
nes, equipos e instrumental del Laboratorio Central de Salud Pú-
blica y los requerimientos del Organismo en cuanto a intendencia,
automotores e imprenta.-

FUNCIONES:

- Ejecutar obras menores de reparación y mantenimiento en las ins-
talaciones existentes del Laboratorio Central y Asesorar a los De-
partamentos en el tema citado.-
- Supervisar y/o dirigir las obras de su incumbencia por contrato-
o administración, en coordinación con los organismos correspon-
dientes.-
- Confeccionar cláusulas particulares en las tareas de su incumben-
cia, con la colaboración y asesoramiento técnico que oportunamen-
te se considere.-
- Controlar e impulsar la labor de los talleres (carpintería, elec-
tricidad, electrónica, moldeo de vidrio para los laboratorios,-
refrigeración, etc.).-
- Programar la ejecución en las obras de su incumbencia por admi-
nistración.-
- Administrar los materiales, instrumentos y herramientas utiliza-
das y gestionar con la debida antelación la reposición de los mis-
mos.-
- Programar las horas-hombre que se emplearán en la ejecución de -
los trabajos por administración.-
- Organizar, dirigir y controlar las tareas de intendencia que se-
realicen con personal del Laboratorio Central de Salud Pública o-
por contrato.-
- Supervisar y mantener el parque automotor en coordinación con el
Departamento Automotores de la Dirección de Servicios Generales,-
del Ministerio de Salud.-
- Supervisar las tareas de los choferes en cuanto al cumplimiento -
de las normas legales en la materia.-
- Remitir mensualmente a la Dirección del Laboratorio Central de -
Salud Pública el consumo de lubricantes y combustibles, estable-

Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

9011
Anexo II

Hoja nº.....
Código

- ...ciendo el promedio por kilometraje.
- Proponer a la Dirección la designación del agente que supervisará y/o dirigirá las obras por contrato o administración.-
- Organizar, dirigir y controlar las tareas de tramitación y actualización de impresiones, en coordinación con la Dirección de Servicios Generales, Impresiones Oficiales, etc.-
- Propender a la capacitación del recurso humano del Departamento

Handwritten signature



ge
te
g

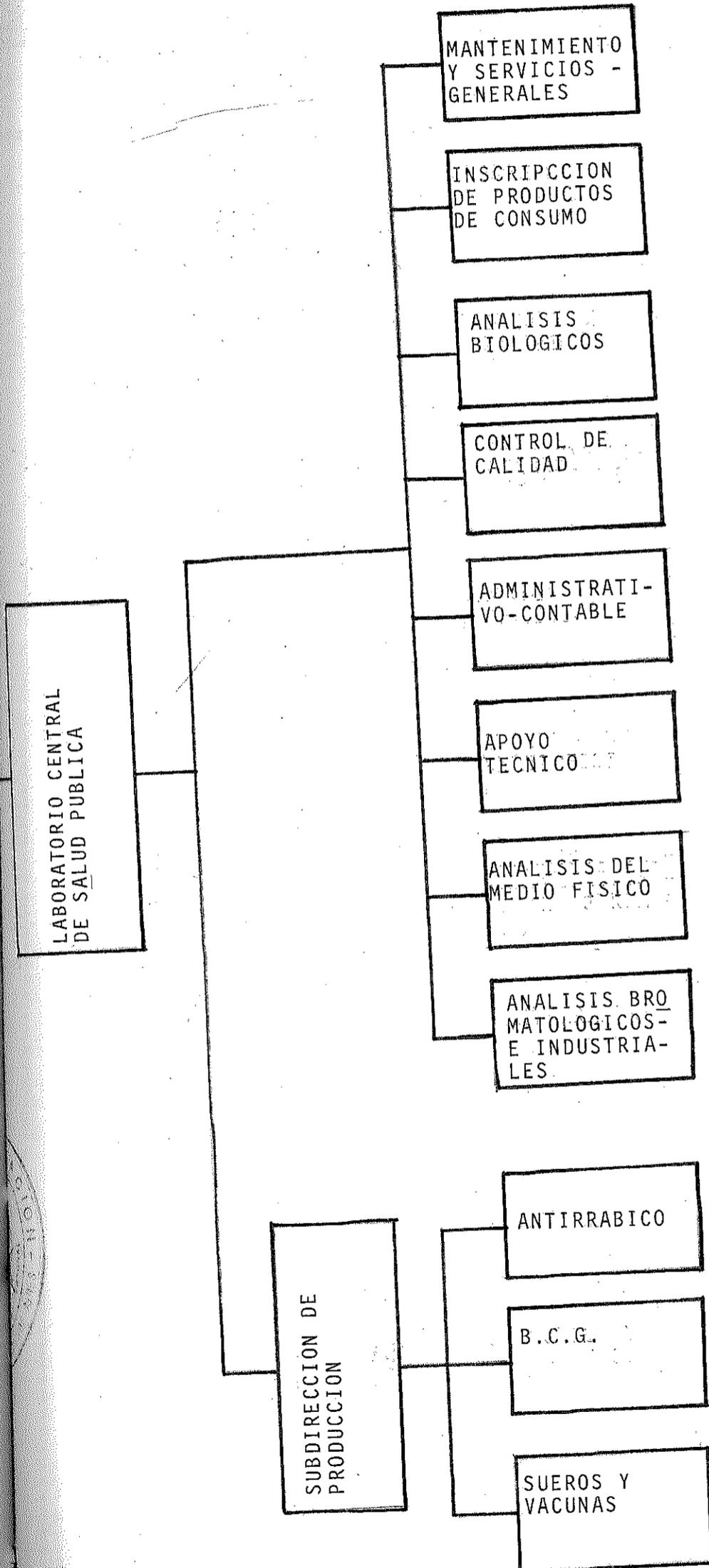
DIRECCION

SUBDIRECCION

DEPARTAMENTOS

Anexo III

9011



ge
-
te
--
s-
to
--
I-
g

Hoja n°
Código

Ministerio de Salud
Subsecretaría de MEDICINA SOCIAL
Dirección del LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA-INSTITUTO BIOLOGICO
Dirección.....
Subdirección.....
Departamento.....
División.....

MISION: -Administrar las acciones específicas vinculadas con las actividades de Laboratorio especializado, ensayos químicos, físico-químicos y biológicos, destinados a apoyar las acciones de fiscalización sanitaria, planes y programas de salud vigentes e investigación aplicada, así como acciones y programas específicos vinculados con la elaboración de productos biológicos.-

FUNCIONES:

- Realizar exámenes de Laboratorio de su competencia para el diagnóstico de las enfermedades infecciosas.-
- Investigar la naturaleza exacta de agentes infecciosos existentes en la colectividad.-
- Localizar e investigar antrópodos, vectores de enfermedades y estudiar la distribución de agentes infecciosos.-
- Realizar la evaluación científica y técnica del componente analítico del trabajo clínico y de la investigación. Concurrir al diagnóstico histológico; por inmunofluorescencia y con otras técnicas, de laboratorio para su nivel de actividades.-
- Realizar toda clase de pruebas hematológicas.-
- Administrar la inscripción de mercancías-
- Aprobar el rotulado de productos medicinales, alimenticios y afines de uso doméstico e industrial.-
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de programas Sanitarios para la población en coordinación con el sector privado y de obras sociales, así como unidades operativas municipales, de acuerdo con normas y planes desarrollados por el Sistema de Atención Médica Organizada.-
- Efectuar investigaciones epidemiológicas, estudiando factores del medio y colaborando en el área de su competencia, en la evaluación, diagnóstico, vigilancia y control del desarrollo natural de las enfermedades.-
- Realizar análisis de alimentos, medicamentos, cosméticos, pro-

Hoja nº.....
Código

/(2)

ductos de uso industrial y doméstico.-

-Apoyar técnicamente el control de factores contaminantes del medio ambiente e investigar sobre los mismos su naturaleza, características cualicuantitativas y su distribución, realizando los exámenes de laboratorio correspondientes.-

-Elaborar distintas preparaciones biológicas de carácter profiláctico y terapéutico (vacunas, antitoxinas y sueros), preparados farmacológicos y producción de antígenos y antisueros para el diagnóstico.-

-Efectuar análisis clínicos de investigación toxicológica de carácter medico legal.-

-Efectuar investigaciones de anatomía patológica, exámenes médicos de laboratorio, análisis clínicos toxicológicos y otras investigaciones que resultaren pertinentes para el servicio forense.-

-Promover la proyección y ejecución de programas de investigaciones orientados a apoyar el desarrollo científico y tecnológico de su accionar y de los Programas Sanitarios de la Provincia.-

-Propender a la capacitación y adiestramiento de su propio personal y otros trabajadores sanitarios en las disciplinas de su competencia.-

-Mantener un bioterio y un campo experimental para la tenencia de equinos, bobinos y otros grandes animales destinados a la producción de sueros aptos para los trabajos de laboratorio y producción.-

-Efectuar la amortización y control de métodos analíticos y técnicas de laboratorio.-

-Analizar, como laboratorio referencial, en forma completa, desde el punto de vista de la especialidad, las muestras presentadas por otros laboratorios oficiales y privados, asesorando y sirviendo de centro de preparación y normatización de reactivos y técnicas, proveyendo preparaciones de referencia locales e internacionales destinados a la valoración de sustancias biológicas, así como normas internacionales sobre precauciones y pruebas orientadas a garantizar la eficiencia e inocuidad de ciertas preparaciones biológicas importantes, como vacunas y sueros.-

-Cooperar con servicios de laboratorios veterinarios de ingeniería sanitaria, laboratorios industriales y agrícolas, oficiales y privados.-

-Implementar la vinculación interjurisdiccional entre la Dirección y las municipalidades de acuerdo con el Decreto nº3055/77- y sus anexos operativos.-

-Colaborar con la Universidad y con la Escuela Superior de Sanidad del Ministerio de Salud, en la preparación de técnicos de laboratorios especializados.-

-Normatizar y distribuir, previa aprobación, los métodos recomendados para laboratorios de saneamiento bromatológico y salud pública, como análisis cualitativo y cuantitativo del agua potable, de la calidad de los alimentos y de los empleados para

ge
te
o
g

Hoja nº.....
Código

//(3)

análisis especiales.-

-Administrar los sueros antitóxicos y vacunas bacterianas y virales productos terapéuticos, profilácticos y diagnóstico de origen biológico.-

-Efectuar el análisis de los alimentos, productos de uso doméstico y de tocador, aguas minerales, insecticidas, yerbas curativas, drogas, productos medicinales, medicamentos biológicos y el control de ciertos aparatos o productos utilizados con fines higiénicos, que se expenden en el territorio de la Provincia.-

-Administrar la toma de muestras de material para analizar.-

-Participar en el estudio y adaptación del Código Alimentario Argentino.-

-Administrar los laboratorios de Salud, zonales y periféricos del área de su competencia.-

-Proponer convenios vinculados con el área de su competencia.-

-Realizar inspecciones de su especialidad, para la verificación y control de procesos elaborativos requeridos por las áreas fiscalizadoras.-

-Formular el subprograma anual de actividades relacionadas con la descentralización operativa.-

-Participar en la elaboración de reglamentación sobre condiciones sanitarias de las mercancías así como sobredroga, productos medicinales y biológicos, productos dietéticos y de tocador, aguas minerales, insecticidas, yerbas curativas y elementos e instrumental relacionados con su misión.-

-Proyectar el presupuesto de gasto y cálculos del recurso del sector y estudiar su implementación por programas. Ejercer la Supervisión y evaluación del desarrollo presupuestario de la Dirección.-

- Colaborar en los programas de educación sanitaria en el área de su competencia.-

-Administrar el sistema de computación de la dependencia.-

Hoja nº
Código

Ministerio de Salud
Subsecretaría MEDICINA SOCIAL.....
Dirección del LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA- INSTITUTO BIO- LOGICO.....
Dirección.....
Subdirección.....
Departamento. INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO.....
División.....

MISION: -Administrar la inscripción y registro de productos ali-
menticios, medicinales, de uso doméstico, industriales y
de tocador, para mantener los mismos debidamente actuali-
zados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-

FUNCIONES:

- Proponer los procedimientos y metodologías de inscripción de --
productos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-
- Efectuar las tramitaciones vinculadas con la inscripción de pro-
ductos requiriendo de los restantes departamentos y otras depen-
dencias los análisis y procedimientos necesarios.-
- Programar, ejecutar y controlar las tomas de muestras de los --
productos inscriptos, a fin de convalidar la misma.-
- Elaborar los listados de productos alimenticios, medicinales, -
de uso doméstico, industriales y de tocador, ordenando las altas
y bajas que fueran menester.-
- Informar periódicamente a la Dirección de Fiscalización Sanita-
ria las altas y bajas recabando su intervención para una adecua-
da fiscalización de los productos.-
- Coordinar acciones con los Municipios en el marco del Programa-
de Descentralización Operativa en la materia.-
- Preparar, disponer y realizar el despacho administrativo del De-
partamento.-
- Verificar el cumplimiento de las normas generales sobre procedi-
miento administrativo y asuntos de su competencia, actualizando-
ordenadamente el registro de normas legales.-
- Confeccionar los actos administrativos de competencia del Depar-
tamento e intervenir en los lineamientos de aquellos en que éste
tenga participación.-
- Diligenciar las notificaciones a los interesados mediante proce-
dimientos normativos al efecto.-